



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO DEL JURADO DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA OBTENER LA PATENTE DE NOTARIO NÚMERO DOCE DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, TEPOZTLÁN Y HUITZILAC, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS.

Fecha de Aprobación	2012/07/04
Fecha de Publicación	2012/07/05
Expidió	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Periódico Oficial	4996 "Tierra y Libertad"

ACUERDO DEL JURADO DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA OBTENER LA PATENTE DE NOTARIO NÚMERO DOCE DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, TEPOZTLÁN Y HUITZILAC, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS.

Cuernavaca, Morelos; cuatro de julio de dos mil doce.

Como se advierte del acuerdo de trece de junio de dos mil doce, por el que el Juez Primero de Distrito en el Estado decreta el sobreseimiento fuera de audiencia en el juicio de amparo 527/2012-A, cuya firmeza se desprende del proveído de tres de julio de la misma anualidad, notificado a las autoridades responsables en esta misma fecha, ha quedado sin efectos la suspensión definitiva dictada en el incidente relativo, en el sentido de que "[...] una vez realizados los exámenes y calificados, no se haga declaratoria y se otorgue autorización correspondiente, esto es, para que en la etapa final del procedimiento de designación que constituye el acto reclamado, no se designen notarios ni se expida el fíat; [...]"

Luego, en virtud del resultado obtenido en términos del artículo 20 de la Ley del Notariado vigente en la entidad, respecto de la calificación de las pruebas teórica y práctica del examen de oposición para obtener la patente de Notario Número Doce de la Primera Demarcación en el Estado, verificadas los días

once y doce de junio de este año, según consta en las actas circunstanciadas correspondientes; el Jurado decide declarar al licenciado Gerardo Cortina Mariscal, como el sustentante que acreditó satisfactoriamente los conocimientos en las pruebas aludidas, por haber alcanzado la puntuación aprobatoria que la legislación establece para tal fin.

Determinación que se acuerda publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley del Notariado, por conducto del Presidente del Jurado, quien además la comunicará con toda la documentación a la Secretaría de Gobierno, para los efectos del diverso 22 de la propia Ley, relativo a la expedición de la patente de notario.

Por el Ejecutivo del Estado.

El Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno y representante del Ejecutivo Estatal.

Lic. Raúl Israel Hernández Cruz.

Por el Colegio de Notarios.

El Notario Número Nueve de la Primera Demarcación.

Lic. José Antonio Acosta Pérez.

Presidente.

El Notario Número Dos de la Quinta Demarcación.

Lic. Jesús Toledo Saavedra.

Vocal.

El Notario Número Diez de la Primera Demarcación.

Lic. Javier Palazuelos Cinta.

Vocal.

El Notario Número Dos de la Novena Demarcación.

Lic. Marcelino Fernández Urquiza.

Vocal.

Rúbricas.